



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-12556593-GDEBA-SDCADDGCYE. PEED CE Partido de La Plata- Modifica la RESOC-2023-1730-GDEBA-DGCYE.

VISTO el EX-2023-12556593-GDEBA-SDCADDGCYE; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la modificación del plan de obras de emergencia en establecimientos educativos del Partido de La Plata, con destino al Consejo Escolar distrital para la realización de obras de mantenimiento correctivo o preventivo de instalaciones de energía eléctrica, gas, sanitarios, infraestructura y trabajos de mantenimiento que resulten necesarios para el normal funcionamiento de las escuelas oficiales del citado distrito en el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED)" implementado por la Ley de Emergencia N° 15.165, sus prórrogas, y de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE;

Que la Ley N° 15.480, en su artículo 1°, dispuso la prórroga de la emergencia declarada mediante Ley N° 15.165 por la que se creó "Programa Especial de Emergencia Educativa"(PEED);

Que por RESOC-2023-1730-GDEBA-DGCYE obrante en orden 41, modificada por RESOC-2023-3176-GDEBA-DGCYE obrante en orden 98, se aprobó el plan de obras para el consejo escolar del partido de La Plata por la suma de pesos doce millones seiscientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$12.697.955,35) y se autorizó la transferencia de un anticipo pesos dos millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete con cuarenta centavos (\$2.255.457,40) y un desembolso de pesos tres millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y dos con veintidós centavos (\$3.856.742,22) y de pesos tres millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y dos con veintidós centavos (\$3.856.742,22);

Que en orden 145 la Dirección de Planificación, agrega el nuevo Plan de Obras Anexo I unificado, registrado como IF-2024-03415060-GDEBA-DPLADGCYE, del que surgen los montos que llevará su implementación por un valor de pesos trece millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos trece con veintiséis centavos (\$13.899.213,26);

Que en orden 146 la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos y Seguimiento de Obras en conjunto con la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar manifiestan que han corroborado la documentación aportada por el Distrito, no presentando objeción a la misma;

Que en orden 151 la Subdirección de Rendición de Cuentas, dependiente de la Dirección de Finanzas, toma intervención de su competencia;

Que a los fines de la implementación del citado plan de trabajo, realiza una asignación de pesos tres millones novecientos treinta mil doscientos setenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$3.930.271,42), correspondiente al certificado final del Anexo II, registrado como IF-2024-04972967-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obrante en orden 157, y en orden 158 se expide la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos indicando que se agregó el cronograma de transferencias para luego proceder a concretar los desembolsos que correspondan de encontrarse las rendiciones presentadas;

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y la Dirección General de Administración;

Que en órdenes 191 y 194 la Dirección de Presupuesto informa preventivamente el importe correspondiente, generando la pertinente solicitud de gasto en el sistema SIGAF;

Que en orden 173 la Dirección General de Administración informa que por la RESOC-2023-3353-GDEBA-DGCYE modificada por RESOC-2023-4404-GDEBA-DGCYE, modificada por RESOC-2023-5356-GDEBA-DGCYE y modificada por RESOC-2024-131-GDEBA-DGCYE obrante en orden 149 del EX-2023-30324177-GDEBA-SDCADDGCYE asociado, se autorizó el traslado de los saldos comprometidos durante el Ejercicio 2023 para su reserva en el Ejercicio 2024, correspondiendo la suma de pesos dos millones setecientos veintinueve mil trece con cincuenta y un centavos (\$2.729.013,51) al partido de La Plata, lo que sumado a la nueva imputación presupuestaria Ejercicio 2024 arroja un monto total de pesos tres millones novecientos treinta mil doscientos setenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$3.930.271,42);

Que atento a la modificación del Plan de Obras, se deberá modificar la RESOC-2023-1730-GDEBA-DGCYE, modificada por RESOC-2023-3176-GDEBA-DGCYE, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Administración en orden 173;

Que la presente medida se dicta en el marco de la Ley N° 15.165 y sus prórrogas, y la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e) y f) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar la RESOC-2023-1730-GDEBA-DGCYE, de fecha 14 de mayo de 2023, modificada por RESOC-2023-3176-GDEBA-DGCYE, de fecha 10 de agosto de 2023, la que en su parte pertinente quedará redactada de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1°. Aprobar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente el Plan de Obras para el Consejo Escolar del Partido de La Plata de acuerdo al detalle en el Anexo I (IF-2024-03415060-GDEBA-DPLADGCYE), y el cronograma de transferencias, que se adjunta en Anexo II (IF-2024-04972967-GDEBA-SSAYRHDGCYE), en el marco de la Ley N° 15.165 y sus prórrogas y la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE para la realización de obras de mantenimiento correctivo o preventivo de instalaciones de energía eléctrica, gas, sanitarios, infraestructura y trabajos de mantenimiento que resulten necesarios para el normal funcionamiento de las escuelas oficiales del citado distrito, solicitado por el Consejo Escolar de La Plata y aprobado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir oportunamente las órdenes de pago, hasta alcanzar el monto aprobado en el Anexo I (IF-2024-03415060-GDEBA-DPLADGCYE) y conforme cronograma de transferencias obrantes en el Anexo II (IF-2024-04972967-GDEBA-SSAYRHDGCYE), con destino al Consejo Escolar del distrito de La Plata, por el motivo expuesto en el artículo anterior.”.

ARTÍCULO 2º. Transferir la suma de pesos tres millones novecientos treinta mil doscientos setenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$3.930.271,42) a favor del Consejo Escolar de La Plata, en concepto de certificado final.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el presente gasto se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023- Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- SECTOR 1- S.SECTOR 1- CARÁCTER 2- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 4- SUBFUNCIÓN 1- JURISDICCIÓN 20- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 50- PROGRAMA 5- SUBPROGRAMA 1- PROYECTO 0- ACTIVIDAD 3- OBRA 0- CODIGO U.E.R. 297- DELEGACIÓN 3862- UG 999- CUENTA ESCRITURAL 841100000 - MONEDA 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1- INCISO 3- PARTIDA PRINCIPAL 3- PARCIAL 1- TOTAL : \$3.930.271,42.-

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Consejo Escolar del distrito de La Plata deberá rendir cuenta documentada de los fondos que se transfieren por la presente resolución ante la Subdirección de Rendición de Cuentas - Departamento Verificaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, mediante la presentación de Facturas identificadas con las letras "B" o "C" y remitos con los requisitos según Normas Fiscales vigentes - Régimen de Facturación G 1415 de la A.F.I.P, formularios y demás instrumentos pertinentes, dentro de los plazos vigentes.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y por el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este organismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Subsecretaría de Educación, a la Auditoría General, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la Dirección General de Administración. Remitir a las Direcciones de Contabilidad y de Finanzas, a sus efectos.